



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Yesica Andrea Marmolejo Sánchez
Demandado	Manuel Marmolejo Cuesta
Radicado	No. 050013110002 2022 – 00282
Interlocutorio	Nro. 011 de 2023

Por reparto del 17 de mayo del año 2022, correspondió a este despacho conocer de la demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por la señora **YESICA ANDREA MARMOLEJO SANCHEZ**, en contra del señor **MANUEL MARMOLEJO CUESTA**.

Por auto del día 8 de agosto del año 2022 y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días, se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a la norma de la cual la parte demandante debió acatar por cuanto se debía allegar varios requisitos enunciados, entre ellos, acreditar en debida forma el cumplimiento del requisito de procedibilidad, sin embargo, la profesional del derecho guardó silencio y no dio cumplimiento a lo requerido.

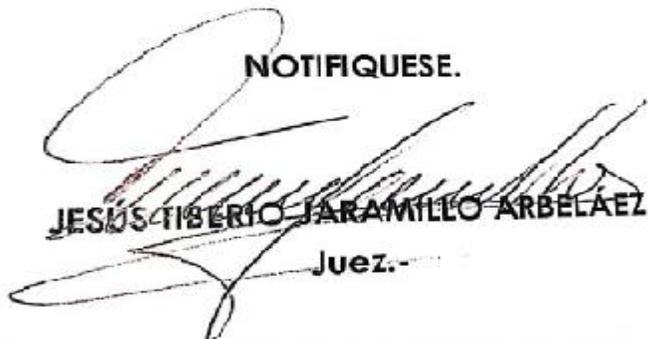
En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena el archivo de las diligencias.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTI.)**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada por la señora **YESICA ANDREA MARMOLEJO SANCHEZ**, en contra del señor **MANUEL MARMOLEJO CUESTA**.

SEGUNDO.- Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-